

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA EN AUTO INTERLOCUTORIO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DE FECHA JULIO 06 DE 2020 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 365 Y SIGUIENTES DEL CGP, ES COMO SIGUE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS	
Agencias en Derecho	\$	10.000.000.00
Notificaciones. fls,48,54,57,68,71,92,98 y 104	\$	112.615.00
	\$	
TOTAL	\$	10.112. 615.00

Medellín, julio 27 de 2020

CAROLINA RIVAS ORTIZ

Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
JULIO VEINTISIETE DE DOS MIL VEINTE.

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTA.
Demandado	JAIRO DE JESÚS DUQUE GIRALDO.
Radicado	05 001 40 03 001 2018-1170 00
Asunto	EN TRASLADO LIQUIDACION.

Vista la anterior la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría, el Juzgado le imparte su aprobación de conformidad con el Art. 366 nral. 1 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

DM

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f60b0582209756a3a7b899069094538dcb2c51da3f2f0423067cf8b65a991f80

Documento generado en 27/07/2020 08:24:30 a.m.